

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00434

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 4, MANTENCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, CORRESPONDIENTE A 115.000 KMS. RECORRIDOS

IQUIQUE, 18 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/2374 del 2011 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe realizar la mantención de los 115.000 Kms. al vehículo institucional, marca Chevrolet modelo DMAZ, placa patente BYHJ58.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, por mantener garantía con la empresa, se debe utilizar la mantención al vehículo institucional con dicho proveedor.
4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 4, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si solo existe un proveedor del bien o servicio, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

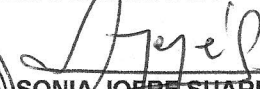
RESUELVO:

- 1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de la empresa **Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3** para efectuar dicha mantención por un monto de **\$41.624.- (cuarenta y un mil seiscientos veinte y cuatro pesos), IVA INCLUIDO.**
- 2° Páguese a la empresa **Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3** para efectuar dicha mantención por un monto de **\$41.624.- (cuarenta y un mil seiscientos veinte y cuatro), IVA INCLUIDO**, previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.
- 3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
- 4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.002 mantención y reparación de vehículos, Pr 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




SONIA JOFRE SUÁREZ
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)


SJS/RVK/ARB/INA/ina
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes